

# PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

---

[boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/293230/20230831](https://boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/293230/20230831)

Conforme lo dispuesto por los/as señores/as Consejeros miembros de esta Comisión, se hace saber que, si al momento de la inscripción de los Concursos números 493 (seis cargos de Juez/a Penal Federal con funciones de garantía, con asiento en las ciudades de Santa Fe, Rafaela, Reconquista, Rosario, San Lorenzo y Venado Tuerto, respectivamente (no habilitados); 494 (seis cargos de Juez/a Penal Federal con funciones de revisión, con asiento en las ciudades de Rosario -tres cargos- y Santa Fe – tres cargos- (no habilitados); y, 495 (dos cargos de Juez/a Penal Federal con funciones de ejecución, con asiento en las ciudades de Rosario y Santa Fe, respectivamente (no habilitados), el/la postulante que no hubiere acreditado las capacitaciones requeridas en materia de perspectiva de género de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Reglamento de Concursos (Según Resol. 165/22), podrá cumplimentar dicho requisito hasta la fecha de realización de las entrevistas personales. La falta de acreditación de tal exigencia, en la forma y oportunidad establecida, importará la exclusión automática del/la aspirante.

## COMISION DE SELECCION DE MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

María Fernanda Vázquez, Presidenta.

e. 31/08/2023 N° 67953/23 v. 31/08/2023

Fecha de publicación 31/08/2023